

2013/6/0087

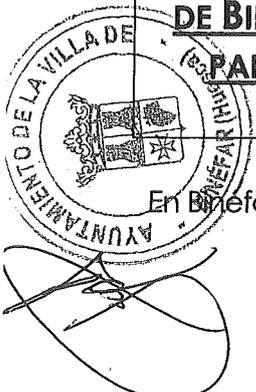


COMPULSADO Y CONFORME  
Secretaría General Técnica del Departamento de  
Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes  
Zaragoza, 26 MAR. 2013  
EL ASESOR TÉCNICO  
JOSÉ L. RUIZ GIL



Suelo y Vivienda de Aragón

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR Y LA EMPRESA PÚBLICA "SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U." PARA EL DESARROLLO DE LA AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL SOSAL" EN LA LOCALIDAD DE BINÉFAR (HUESCA)**



En Binéfar, a 11 de marzo de 2013.

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS  
Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito con el n.º 2013/6/0087  
Zaragoza, a 10 de 2 de 2013.  
El Encargado del Registro,

**REUNIDOS**

**El EXCMO. SR. D. RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO**, Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón, actuando en su condición de Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4 y 19 del Decreto legislativo 1/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, en representación del Gobierno de Aragón en virtud del acuerdo adoptado en su reunión de fecha 19 de febrero de 2013.

**D. AGUSTÍN AQUILUÉ FRAGO**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Binéfar, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huesca, según la legal que ostenta conforme al artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 30 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y actuando especialmente autorizado para este acto por Acuerdo del día 22 de febrero de 2013, adoptado por el Pleno de la Corporación.

**D. JESÚS ANDREU MERELLES**, Director - Gerente de la empresa pública "SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U.", en virtud las facultades conferidas en poder general otorgado por la antecitada sociedad en Escritura Pública de fecha 12 de enero de 2012 autorizada por el Notario del I.C. de Zaragoza D. Adolfo Calatayud Sierra, con número de protocolo 41, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza al tomo 3714, folio 97, Hoja Z-30565, Inscrip. 62ª.

Las partes se reconocen mutuamente la representación que ostentan, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio Marco, y a tal efecto,

**EXPONEN**

El Excmo. Ayuntamiento de Binéfar promovió en el año 1997 el Polígono Industrial "El Sosal" situado a las afueras del núcleo urbano, a pie de la carretera N-240 en dirección a Lérida, con una superficie total de 222.600 m², de los cuales 109.972 m² fueron superficie neta industrial, repartidos en 92 parcelas.

La situación geográfica idónea en que dicho polígono industrial se emplaza ha determinado que goce de la máxima aceptación entre el sector empresarial de la zona, encontrándose actualmente ocupado en un porcentaje del 96,81 por ciento.

Tal contexto ha llevado a considerar al Excmo. Ayuntamiento la posibilidad de ampliar esta infraestructura en terrenos adyacentes al mismo con la finalidad de propiciar la continuidad en la implantación de factorías e industrias en el municipio, generando puestos de trabajo que asientan la población que en el mismo reside y mejorando la calidad de vida de sus ciudadanos.

El Gobierno de Aragón, por su parte, se encuentra desarrollando diversas líneas dinamizadoras de la economía de nuestro territorio, teniendo por objetivo prioritario la creación de empleo, como medio para consolidar una nueva etapa caracterizada por el crecimiento y prosperidad de la Comunidad Autónoma de Aragón. En tal consideración, se encuentra sintonía con aquellas actuaciones y mecanismos que estimulan el desarrollo del tejido industrial y productivo.

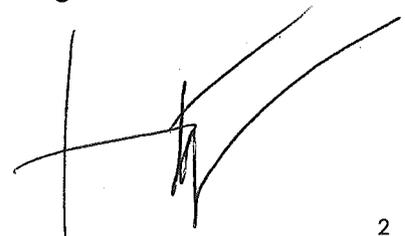
Así, conocido el planteamiento de la iniciativa emprendida por el Excmo. Ayuntamiento de Binéfar, el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón considera de gran interés para el fomento de nuestra Comunidad, colaborar en el impulso del desarrollo de la infraestructura sobre la superficie adyacente.

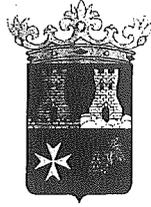
En otro orden de cosas, la empresa pública "Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.", creada por Decreto 295/2001, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, dedica su actividad, entre otras, al desarrollo urbanístico de actuaciones industriales; así, conforme recogen expresamente sus estatutos sociales, artículo 2.1. apartado VI, tiene entre sus objetivos sociales: *"la adquisición y venta de suelo industrial y la promoción y gestión de urbanizaciones en polígonos industriales, realizando obras de infraestructura y dotación de servicios en los mismos, para lo cual puede realizar convenios con todo tipo de entes públicos o privados."*

Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., contando con la experiencia y recursos necesarios para impulsar actuaciones urbanísticas y proyectos constructivos industriales, pretende prestar su apoyo a la labor de ampliación del Polígono industrial en aquella localidad.

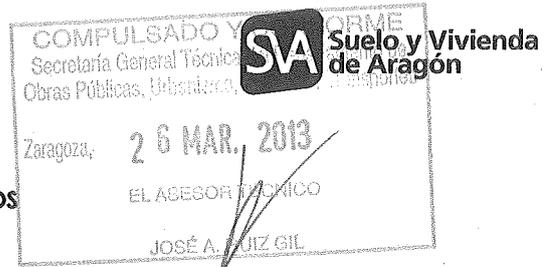
De acuerdo a lo expuesto, es voluntad de las partes suscribientes establecer una estrecha colaboración en orden a impulsar el cumplimiento de los fines comunes que tienen encomendados, en la certeza de que tal colaboración, al permitir un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y una mayor eficacia en su gestión, permitirá obtener óptimos resultados en el desarrollo industrial pretendido.

A la vista de cuanto antecede, ambas partes, adoptan los siguientes





**ACUERDOS**



**PRIMERO.- OBJETIVO DEL CONVENIO.**

Es objeto del presente Convenio Marco entre el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón, el Excmo. Ayuntamiento de Binéfar y la empresa pública "Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.", establecer las bases generales para el desarrollo urbanístico de una superficie aproximada de 148.678 m<sup>2</sup> en los terrenos adyacentes al actual polígono industrial "El Sosal" en la localidad de Binéfar (Huesca), delimitados por el Camino existente, la cabañera denominada "Colada de Altarcón (Tramo I)", la Estación depuradora de aguas residuales del Polígono industrial y el propio Polígono, o para el supuesto, en que no fuera posible el desarrollo de tal superficie, el desarrollo de aquellas otras alternativas que se estimen más adecuadas por la Comisión de Trabajo detallada en el acuerdo cuarto; todo ello, con la finalidad de acometer la ampliación del antecitado espacio industrial "El Sosal" en la localidad de Binéfar para la implantación de empresas.

**SEGUNDO.- ACUERDOS Y GESTIONES DE DESARROLLO.**

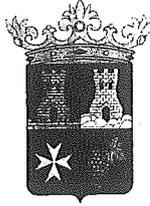
En expresión de su propósito de coordinación, cooperación y colaboración, las partes acuerdan realizar cuantos trámites y gestiones sean necesarias para suscribir, los acuerdos singularizados que concreten las vías de desarrollo, actuaciones de cada una de las partes y objetivos de la intervención.

Tales acuerdos describirán detalladamente el ámbito afectado por la actuación industrial, particularizarán las figuras técnicas y jurídicas que se estimen más adecuadas para la gestión y, en su caso, disposición del suelo, según fuere preciso, así como las obligaciones o compromisos que cada una de las partes asumen en orden a la finalidad pretendida.

Asimismo, dichos acuerdos podrán recoger la exposición detallada de las fases y la cronología del progreso de la infraestructura, la cual, en todo caso, y en orden a un adecuado dimensionamiento de la misma, se desarrollará conforme a la demanda industrial existente; en este sentido, el Excmo. Ayuntamiento de Binéfar garantiza a las Instituciones suscribientes del presente Convenio Marco, el buen fin de las inversiones que acometan en su intervención en la ejecución de la ampliación del Polígono Industrial "El Sosal" de Binéfar.

**TERCERO.- ANÁLISIS POR SERVICIOS TÉCNICOS.**

Igualmente, en pro de los objetivos propuestos por el presente Convenio Marco, las partes acuerdan poner a disposición de la finalidad de ampliación de la superficie industrial, a los Servicios Técnicos de las Instituciones suscribientes. Dichos Servicios Técnicos se prestarán mutua asistencia y efectiva colaboración tanto en el análisis de la viabilidad de las diferentes alternativas que se planteen del proyecto como en la ejecución del mismo.



**CUARTO.- COMISIÓN DE TRABAJO.**

Para la definición y alcance de los términos de los precitados acuerdos específicos de actuación previstos por el presente Convenio y el análisis de la viabilidad técnica y jurídica por los servicios técnicos planteada en el acuerdo precedente, será constituida una Comisión de trabajo formada por dos representantes de cada una de las Instituciones suscribientes, que podrán asistir acompañados del personal técnico que consideren conveniente.

**QUINTO.- PLAZO DE VIGENCIA.**

El presente Convenio Marco dada la indeterminación del plazo de tiempo adecuado para el desarrollo de los fines previstos, goza de carácter indefinido, si bien se extinguirá, en todo caso, por el cumplimiento de los objetivos comunes pretendidos por las partes o por la denuncia expresa de cualquiera de ellas, efectuada con un plazo de preaviso de al menos quince días respecto de la fecha en que se pretenda que surta efecto la finalización del mismo.

**SEXTO.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.**

Las partes acuerdan dirimir de forma amistosa las discrepancias o conflictos que pudieran surgir en la interpretación del presente Convenio Marco, sin perjuicio de quedar sometidas a la jurisdicción competente en caso de absoluto desacuerdo.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio Marco en sus 4 hojas de papel común, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO  
DE ARAGÓN**

**FDO. D. RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO  
EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES DEL  
GOBIERNO DE ARAGÓN**



**FDO. D. AGUSTÍN AQUILUÉ FRAGO  
ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR**

**POR "SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U."**

**FDO. D. JESÚS ANDRÉS MERELLES  
DIRECTOR - GERENTE DE SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U.**

CG 19022013

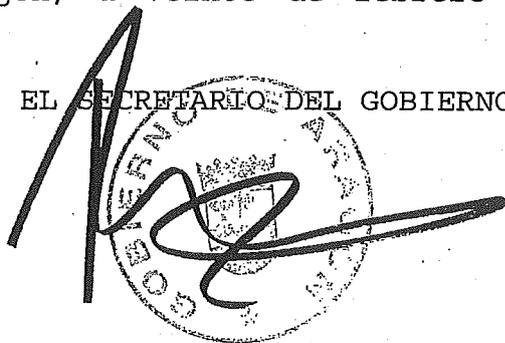
**ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON**

**CERTIFICO:** Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 19 de febrero de 2013, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio marco de colaboración, que figura como ANEXO, a suscribir con el Ayuntamiento de Binéfar y la empresa pública Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. para el desarrollo de la ampliación del Polígono Industrial El Sosal en la localidad de Binéfar (Huesca). Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que no supone una aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes para su firma, en nombre y representación del Gobierno de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veinte de febrero de dos mil trece.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

A handwritten signature in black ink is written over a circular official seal. The seal contains the text 'GOBIERNO DE ARAGON' around the perimeter and a central emblem. The signature is a stylized, cursive script.